



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

ACUERDO REGIONAL N° 053-2023-GR PUNO-CRP

VISTO:

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el 25 de mayo del 2023, el Pleno del Consejo Regional en atención al Oficio N° 011-2023-GR.PUNO/CR-MEMA, se realiza la aprobación del Acuerdo Regional, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 20° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión pública del Gobierno Regional. Para tal efecto, el Gobierno Regional le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el apartado g) del Artículo 15° del Reglamento Interno de Consejo Regional sobre los derechos de los Consejeros Regionales a presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas y demás proposiciones por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal;

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”




Abog. Dúbcsek Drietas Zúñiga
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO REGIONAL



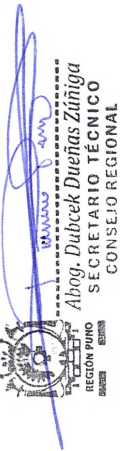
GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”



Que, conforme al desarrollo de la sesión de la fecha, se tiene como punto de agenda en la estación Orden del Día, el pedido de la Consejera Regional de la provincia de San Román, quien solicita exhortar al presidente y los miembros integrantes del Comité Regional de Seguridad Ciudadana CORESEC Puno, a fin de que puedan redoblar esfuerzos de evaluación y conducción en políticas de control con programas de prevención basados en la atención particular de ciertos tipos de delitos a partir de estrategias de corto, mediano y largo plazo, esto ante las altas cifras de hechos delincuenciales que vienen aconteciendo en la Provincia de San Román y la región de Puno; Así también, conforme al sustento indica que el Consejo Regional, mediante Ordenanza Regional N° 002-2023-GRP-CRP, se aprobó el Plan de acción regional de seguridad ciudadana 2023 del Gobierno Regional Puno, conforme lo dispone la Directiva N° 009-2019- IN-DGSC, aprobada por Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN, haciendo hincapié en que el Consejo Regional cada año viene efectuando la aprobación de Planes de Seguridad Ciudadana que muchas veces no se vienen cumpliendo, ello por la desidia de sus autoridades, disminuyendo así las funciones del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana al cual pertenecen, permitiendo que se sobrepase los niveles de permisibilidad de hechos delincuenciales que vienen aconteciendo en la región de Puno;



Que, el Pleno del Consejo Regional en sesión, conforme al sustento realizado, se procede a realizar la votación entre sus miembros, siendo aprobado con 18 votos a favor;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y Ley N° 28961 y la Ley 31433, por unanimidad;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – **EXHORTAR** al presidente y los miembros integrantes del Comité Regional de Seguridad Ciudadana CORESEC Puno, a fin de que puedan redoblar esfuerzos de evaluación y conducción en políticas de control con programas de prevención basados en la atención particular de ciertos tipos de delitos a partir de estrategias de corto, mediano y largo plazo, esto ante las altas cifras de hechos delincuenciales que vienen aconteciendo en la Provincia de San Román y la región de Puno.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, al Gobernador Regional para que a través del Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC) optimicen esfuerzos multisectoriales en coordinación con los integrantes del COPROSEC Y

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

CODISEC de la región de Puno, a fin de fortalecer y articular esfuerzos para la prevención del delito y erradicar los actos delincuenciales.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno, conforme a sus atribuciones, publique el presente Acuerdo Regional, la misma que entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Dado en la ciudad de Puno, a los 29 días del mes de mayo del año 2023.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




GOBIERNO REGIONAL PUNO

Bigo. Alfredo Ucharico Uruchi
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

"Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor"




Abog. Dabek Dueñas Zuñiga
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO REGIONAL